PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 572.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) MITIC N° 08/2023 SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y ESPACIOS DE MEDIOS PUBLICITARIOS PARA EL MITIC. ID 427769 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. ----------

Asunción, 05 *de* octubre *de 2023*

VISTO: *El Memorándum UOC N° 70-2023, de fecha 05 de octubre de 2023, por el cual se eleva el Dictamen UOC N° 45-23, a los efectos de la emisión de la resolución ministerial de autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) MITIC Nº 08/2023 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y ESPACIOS DE MEDIOS PUBLICITARIOS PARA EL MITIC". ID 427769, y adjunta los antecedentes correspondientes; el expediente Virtu Nº 2023-12021001-005645, y,* ----------

CONSIDERANDO: *Que, por Dictamen UOC N° 45-23, de fecha 05 de octubre de 2023, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, manifiesta que el llamado se encuentra previsto en el PAC con ID Nº 427.769, por un monto total de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) para el presente ejercicio Fiscal, encontrándose certificado dicho monto en el objeto de gasto 265. Asimismo, expresa que: "... el Pliego de Bases y Condiciones cumple con las demás disposiciones de la Ley N° 2051/03, su modificatoria Ley N° 3.439/07, sus reglamentaciones y demás disposiciones que regulan la materia". Además, menciona, que se constata la utilización del sistema de adjudicación POR EL TOTAL, habiendo sido lo precios referenciales documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP.* ----------

Que, además, agrega que: "... Los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarías de la DNCP, mediante formulario inicio del llamado, que forma parte de los antecedentes del llamado, además, el llamado fue aprobado según Formulario suscripto por la Máxima Autoridad del MITIC, en cumplimiento al Decreto M 3826/2015, en concordancia con la Resolución SICOM N° 152 de fecha 27 de enero de 2016.----------

Que, en consecuencia, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución concluye cuanto sigue: «Por tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud del artículo N° 2 de la Resolución DNCP Nº 1890/20, ésta UOC considera que se ha seguido la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, todo se halla debidamente documentado. Asimismo, en virtud al Capítulo XI de las Contrataciones Públicas y demás concordantes de la Ley Nº 7050/23 "Que Aprueba el PGN para el Ejercicio Fiscal 2023", encontramos que se encuentran dadas las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen». ----------

Que, por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 207/2023, la Dirección Financiera, informa de la existencia de disponibilidad de crédito en las partidas presupuestarias correspondientes del Ejercicio Fiscal 2023, para la erogación de referencia.----------

Que, la Ley N° 7021 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 159 "Vigencia de normas anteriores", establece que: "... Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria... ".--------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 572.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) MITIC N° 08/2023 SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y ESPACIOS DE MEDIOS PUBLICITARIOS PARA EL MITIC. ID 427769 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. ----------

Que, la Ley N° 6.207/2018 "Que crea el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y establece su carta orgánica", en su artículo 8°, dispone: "El Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".---------

Que, Decreto N° 2/2023, nombra al señor Gustavo Emigdio Villate Samaniego como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación. ----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales,* ----------

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Autorizar*** *el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) MITIC N° 08/2023 SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y ESPACIOS DE MEDIOS PUBLICITARIOS PARA EL MITIC" ID 427.769, del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación -.* ----------

Artículo 2º.- ***Aprobar*** *el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) MITIC N° 08/2023 SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y ESPACIOS DE MEDIOS PUBLICITARIOS PARA EL MITIC" ID 427.769, del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación* ----------

Artículo 3º.- ***Autorizar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución el inicio del proceso del Llamado y las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 2º de la presente Resolución, así como fijar la fecha y hora de recepción y apertura de sobres, de conformidad con las normativas vigentes.*----------

Artículo 4º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.* ----------

Artículo 5º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.* ----------

María José Sosa Bareiro
Secretaria General

Gustavo Villate
Ministro